

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2019

ADENDA No. 03

Objeto: “REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES realizan las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2019:

1. Se realiza la modificación en el numeral 2.8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. Este pago se girará con la presentación del plan de manejo aprobado por la interventoría y la firma del acta de inicio.
2. Un segundo pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, el cual se cancelará mediante acta parcial, habiendo acreditado el cincuenta por ciento (50%) de la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar acta del corte de las actividades realizadas, con su correspondiente anexo del cuadro descriptivo de cantidades de obra ejecutadas, firmado por el contratista y el interventor del contrato.
3. Un tercer pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, el cual se cancelará mediante acta parcial, habiendo acreditado el noventa por ciento (90%) acumulado de la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar acta del corte de las actividades realizadas, con su correspondiente anexo del cuadro descriptivo de cantidades de obra ejecutadas, firmado por el contratista y el interventor del contrato.
4. Un cuarto y último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, habiendo acreditado el cien por ciento (100%) de la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar acta final de corte de las actividades realizadas, con su correspondiente anexo del cuadro descriptivo de cantidades de obra ejecutadas, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

2. Se realiza la modificación en el numeral 2.5 Obligaciones del Contratista – Específicas, así:

Numeral 46. “Revisar los diseños arquitectónicos y de instalaciones realizados en el marco del contrato 059/2018, por profesionales en las respectivas áreas, antes de ser ejecutados, en caso de requerirse

algún tipo de ajuste deberá ceñirse al presupuesto del contrato. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el interventor del mismo.”

3. Se realiza el ajuste modificando parcialmente el CAPITULO III “REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS” en el literal (a) requisitos técnicos habilitantes, el cual quedará así:

a. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Experiencia Requerida: se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de mínimo dos (2), máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio nacional en los últimos Diez (10) años, que contemplen la construcción o adecuaciones físicas, o mantenimiento, o reparaciones de Laboratorios.

Los contratos acreditados deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos uno de los contratos debe corresponder a construcción, o adecuaciones físicas, o mantenimiento, o reparaciones de LABORATORIOS con nivel de **biocontención BSL - 2 o superior**, en la que se cuente con barreras de contención biológica como sistemas de suministro y extracción de aire filtrado, el cual debe cumplir con estándares aceptados a nivel internacional, y haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades: obras civiles, acabados en general, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, y que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el código 721512.
2. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es **5.593 SMMLV**.
3. La sumatoria de las áreas de los contratos deberá ser igual o superior a 1450 M2, que corresponde al área intervenir en el presente proceso. No se tendrán en cuenta áreas exteriores de parqueaderos, zonas verdes, canchas deportivas, plazoletas, andenes, vías vehiculares y peatonales, circulación exterior etc.
4. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Verificación de la Experiencia: La verificación de la experiencia, se realizará con el diligenciamiento por parte del Proponente del formato No. 1 del anexo III, en el cual se enumeran los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social de la entidad Contratante.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
3. Numero de contrato (si aplica).
4. Objeto del contrato, actividades y/u obligaciones que permita evidenciar la intervención a LABORATORIOS con nivel de biocontención BSL - 2 o superior.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
6. Área total de intervención.
7. Lugar de ejecución de las obras.
8. Fecha de iniciación del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

De igual forma, se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

- 4. Se realiza el ajuste modificando parcialmente el CAPITULO III “REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS” en el literal (a) requisitos técnicos habilitantes - Personal Mínimo Requerido, el cual quedará así:**

INGENIERO SISTEMAS HVAC	
Formación académica	Profesional Ingeniero Mecánico
Experiencia General	Mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica	Experiencia mínima dos (2) años en el diseño, consultoría y/o construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de sistemas de ventilación mecánica y aires acondicionados de edificaciones en entidades públicas o privadas.
Cantidad: uno (1)	Dedicación: 70%

- 5. Se realiza el ajuste modificando parcialmente el CAPITULO III “REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS” en el literal (a) requisitos técnicos habilitantes - Personal Mínimo Requerido, el cual quedará así:**

INSPECTOR S.I.S.O.M.A.	
Formación académica	Profesional Ingeniero Civil o Industrial o Ambiental o ramas de la ingeniería con Especialización en Salud Ocupacional o Tecnólogo en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente
Experiencia General	Mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta

	profesional o de la licencia en Salud ocupacional.
Experiencia Especifica	Experiencia mínima dos (2) años como inspector S.I.S.O.M.A, en la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones en entidades públicas o privadas.
Cantidad: uno (1)	Dedicación: 100%

6. Se modifica REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES el componente de Capacidad Organizacional, cuyos indicadores quedarán así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 7 %
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 4 %

Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio Mayor o igual a 7%

Rentabilidad sobre activos Utilidad operacional / Activo total Menor o igual a 4%

7. Se modifica el Capítulo III Criterios de Calificación, el cual quedará así:

CAPITULO III

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

A fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados.

El proponente que no presente dentro de su propuesta los criterios mínimos exigidos de especificaciones técnicas, condiciones de obligatorio cumplimiento y productos solicitados no se evaluará.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor técnico	50 puntos
Factor económico	40 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Total:	100 puntos

Factor Técnico

El Factor técnico tiene un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

NÚMERAL	FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
1	Impermeabilización cubierta.	25 puntos
2	Apoyo movimientos equipos internos.	25 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	50 puntos

Nota: La Entidad calificará con el puntaje anteriormente señalado al oferente que ofrezca en su propuesta los siguientes factores adicionales:

- 1. Impermeabilización cubierta:** El proponente que ofrezca sin ningún costo extra para la entidad, la ejecución adicional de 600 m² de impermeabilización de cubierta de los laboratorios a intervenir, correspondiente a lo especificado en el ítem 19.2 del presupuesto oficial y el Anexo I – Especificaciones Técnicas, con un acompañamiento técnico por parte del fabricante especializado y certificado.
- 2. Apoyo movimientos equipos internos:** El proponente que ofrezca sin ningún costo extra para la entidad, apoyo al área encargada con personal necesario (mínimo 6 personas) y maquinaria que sea necesaria (como montacargas, carro zorra, traspaleta hidráulica, estibadoras, entre otros) para el movimiento y traslado de equipos pesados como neveras, cabinas, incubadoras, autoclaves y mobiliario que se requiera en los laboratorios, desde el inicio del contrato y durante toda la ejecución de las adecuaciones.

El Proponente debe adjuntar junto con la propuesta el Formato No. 6 del anexo III, donde se compromete al cumplimiento del factor técnico.

Factor Económico:

El Factor económico tiene un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, y se determinará mediante la presentación del Anexo IV. Propuesta Económica, adjunto en los presentes estudios, la cual debe atender las siguientes reglas para ser tenida en cuenta:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el Anexo I y Anexo IA. Documento de Especificaciones Técnicas de Obra civil.
2. La evaluación se realizará basados en la sumatoria total de los precios unitarios cotizados por las cantidades de obra estipuladas para cada una de las actividades del presupuesto de obra, más el valor del AIU e IVA sobre utilidades.
3. Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberá corresponder a las indicadas en el Anexo IV - PROPUESTA ECONÓMICA. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas en la Propuesta Económica será RECHAZADA.
4. El valor de los precios unitarios ofertados no podrá exceder el valor de los respectivos precios máximos unitarios oficiales para cada ítem estructurados por la Entidad de acuerdo al estudio de

- mercado. La propuesta que supere el valor del precio unitario oficial para uno o más ítems será RECHAZADA.
5. El valor total de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.
 6. La propuesta que sea mayor al 100 % del valor total del presupuesto oficial será RECHAZADA.
 7. Los precios propuestos no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.
 8. El valor de los imprevistos del AIU no podrá ser inferior al 2%.
 9. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o propuestas conjuntas o persona natural.
 10. El proponente junto con la propuesta económica deberá manifestar en el Formato No. 7 del anexo III, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el respectivo anexo I. Especificaciones Técnicas del Proyecto; para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM certificada por el Banco de la República, que rija el día de la audiencia de adjudicación. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Menor Valor

A) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i

$$= \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética Alta

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i

$$= \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética Alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

De acuerdo a lo anteriormente dicho, se establece lo siguiente:

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
- Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deben estar correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, la Entidad efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas, el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Apoyo a la Industria Nacional

Se asignará el puntaje máximo de diez (10) puntos a los oferentes que ofrezcan bienes o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional.

Se asignará el puntaje de cinco (5) puntos a los oferentes de bienes y servicios importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación

de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en el formato No. 8 de apoyo a la industria nacional del anexo III. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios 100% Nacionales o bienes o servicios extranjeros con tratamiento nacional	10 PUNTOS
Bienes y servicios importados con componente nacional.	5 PUNTOS

Finalmente, Por medio de la presente y en virtud del capítulo I de los términos de referencia, el cual trata las generalidades del proceso de selección, específicamente el numeral 1.4 que establece los términos en que se debe modificar la invitación, se procede en esta ADENDA No. 3 modificar el CRONOGRAMA DEL PROCESO, en especial a partir de la fecha límite para presentar ofertas, quedando establecido de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite para presentar ofertas	21/05/2019 DESDE LAS 9:00:00 HASTA LAS 4:00:00 p.m	En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud - INS, CALLE 26 No. 51-20, oficina Secretaría General Bloque A, piso 1
Evaluación de propuestas / requerimientos de subsanación	27/05/2019	
Publicación informe de evaluación preliminar	27/05/2019 a las 4:00:00 p.m	Página WEB del INS: http://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei Página WEB Fiduciaria Alianza: http://www.alianza.com.co
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	28/05/2019 HASTA LAS 2:00:00 p.m	Deben ser enviadas al correo electrónico contactofei@ins.gov.co
Respuesta a	30/05/2019 a las 5:00:00 p.m	Página WEB del INS:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
observaciones y publicación de informe de evaluación definitivo		http://www.ins.gov.co/Transparencia/contratacion/contratacion-derivada-pa-fei Página WEB Fiduciaria Alianza: http://www.alianza.com.co
Audiencia de sorteo en caso de empate / Decisión de la mejor oferta	31/05/2019 a las 10:00:00 a.m	En las instalaciones del Instituto nacional de Salud - INS, CALLE 26 No. 51-20, oficina Bloque A, piso 1
Instrucción Fiduciaria / Contrato	31-05-2019	

El proceso de selección se llevará a cabo en la fecha, hora y el lugar establecidos en el presente Cronograma

Los demás términos y condiciones del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2019**, no tienen ninguna modificación, por lo cual debe dárseles estricto cumplimiento.

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2019.